

LA CRÓNICA DE MENORCA,

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.—Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de seis rs. vn. cada mes, adelantados; fuera de la Isla siete. Los anuncios 1 1/2 céntimos por línea á los señores suscritores y dos á los no suscritores. Un número suelto, cuatro céntimos de escudo

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Mahón: en la redaccion é imprenta de este periódico, calle del Bastion núm.º 39, y en la tienda de D. Nicolás Fabregues plaza de Espartero núm.º 9.—En Ciudadela: D. José Bagur.—En Alayor: D. Juan Palliser, calle Menor.—Los anuncios se admiten desde las 9 hasta las 12 de la mañana.

LA CRÓNICA DE MENORCA.

Señor Director de LA CRÓNICA DE MENORCA:

Ciudadela 24 de abril de 1872.

Muy señor mio y respetable amigo: Tengo el gusto de remitir á V. varios artículos contra el libre-cultismo, en contestacion al que en 19 de enero último publicó el «Constitucional» defendiendo la libertad de cultos. Si V. los cree dignos de figurar en las columnas de su apreciable periódico, le suplico les dé cabida en ellas, lo mismo que á algun otro que redactaré sobre la propia materia, y la Inquisicion española, cuestion en que pienso decir cuatro palabras al «Constitucional.»

De los 27 artículos que se decian dispuestos para refutar los míos no he visto sino muy pocos, y por cierto que abundan en palabras y nada mas: supongo que no se habrán dado todos á luz y que algo hubo de fanfarronada; bueno sería que se publicasen y tendríamos algo que discutir.

Anticipo á V. las mas espresivas gracias en la confianza de que me dispensará el favor que le pido, y aprovecho esta ocasion para repetirle de V. su afectísimo S. S. y amigo Q. B. S. M.

Un Católico.

IGNORANCIA Y MALA FE.

Tales son los dos caracteres que brillan en el disparatado artículo del «Constitucional» publicado en 19 de enero último al número 255 bajo el epígrafe *Los liberales y los neos* en que tratando de la libertad de cultos en estilo y formas puramente liberalescas y manifestándose libre-pensador, desahoga su bilis contra los que no usando de la razon que el cielo nos ha concedido á lo libre-cultista sino á lo cristiano católico-apostólico-romano, no estamos conformes con esa especie de apostasía religiosa, que la Setembrina tiene sancionada en el artículo 21 de la Constitucion de 1869 hoy vigente para la felicidad y gloria de la España con honra.

Refutar ligeramente sus apreciaciones, que por cierto nada tienen de nuevas, pues cuentan algunos siglos de existencia y millares de impugnaciones que las han pulverizado, y poner de manifiesto la ignorancia y la mala fé con que el periódico cimbrio y todos los libre-cultistas proceden, será el objeto del presente artículo y de algunos mas que dedicamos á esta materia, tan desconocida hoy de algunos españoles, que mal hallados con el catolicismo, ó mejor dicho con toda religion que no sea la del oro, los destinos y los goces materiales, defienden esa mal llamada libertad de cultos, como el *non plus ultra* del progreso humano, y la gran conquista de los tiempos

modernos, sin convencerse de que ella ha sido y es el paso mas agigantado que se ha podido dar hácia la barbarie y á la más imprudente y cínica intolerancia, segun lo iremos viendo al recorrer la historia de los pueblos libre-cultistas de Europa, á cuyo estudio dedicaremos algunos artículos.

Nada diremos en contestacion á las injurias y desatinos contenidos en los tres primeros párrafos del escrito que impugnamos, porque sería honrar demasiado á su desconocido autor: bien hace en cubrirse con el anónimo para no desacreditarse en el concepto de toda persona sensata; pues son tantas las inexactitudes, las vulgaridades y las ridículas afirmaciones que establece, insulta de tal manera á la historia, al sentido comun y á la buena lógica, que es imposible suponerle en el completo uso de su razon al escribir tantos desaciertos, en cuya virtud nos pondríamos en ridículo si tomáramos por lo serio la reputacion de aserciones sentadas por alguno de esos desgraciados á quien mas que nuestros consejos y reflexiones aprovecharía quizá el tratamiento y direccion facultativa de un director de manicomio ú de otro establecimiento destinado á la curacion de los infelices, que empeñándose en exaltar y divinizar su razon y los derechos del humano pensamiento, acaban por perder aquella y embrollarse en este, no diciendo nunca mas que sandeces, que excitan á compasion unas veces, á hilaridad otras, y muchas á desprecio; pero nunca á odio ni resentimiento; porque ¿quién podrá tenerlo á un demente, á un niño en la infancia ó á un anciano ya decrepito?

Abandonamos pues al juicio de cada cual el que merezca el articulista del periódico de la cimbria de esta Isla, y ocupémosnos del párrafo 4.º en que aludiendo á los principios y á las reglas, en que á su parecer, la libertad de cultos debe fundarse, asegura, que esos principios y reglas *resplandecen como la luz del dia*, y que *si para los neos vale la conciencia, nada debe haber mas libre que ella en punto á religion.* Y tanto como vale, Sr. libre-cultista; vale tanto la conciencia para los neos, que precisamente impulsados y guiados por ella es por lo que rechazan y detestan esa libertad de cultos que hace de la conciencia un comodín, ó que supone una conciencia elástica fundada en la carencia de conocimientos religiosos; precisamente esa conciencia errónea que al libre-cultista dice que todas las religiones son buenas, indiferentes, verdaderas ó falsas, y que á Dios se sirve con cualquier culto que se le tribute y en la forma que nuestro corazon nos inspire, es la que los católicos tratamos de rectificar haciendo ver á los que ven lo que deben, que de todas las religiones y cultos conocidos no puede haber mas que uno divino y verdadero, el cual es el católico; y que una vez que sea suficientemente promulgado como lo está en los países cristianos, la conciencia católica no puede dejar de abrazarlo y seguirlo y desechar los falsos, en lo cual no se violenta de ninguna manera, sino que sigue su natural impulso asistida y auxiliada de la gra-

cia; al contrario del libre-cultista que obstinándose en conceptuar á todos los cultos como verdaderos, buenos ó indiferentes, y aceptando cualquiera de ellos con exclusion del católico, violenta su razon y su conciencia que le dicta que la verdad es una é indivisible y que no puede hallarse en creencias falsas y contradictorias.

Véase pues así esplicada la libertad de cultos, quién la entiende mejor y quién respeta mas la libertad de la conciencia humana, si el católico que la somete á la autoridad infalible de Dios, que ha revelado la religion, en que este cree, ó el libre-cultista que la sujeta á la religion que sus pasiones ó su orgullo le han impuesto, ó si el católico que apela á la persuacion, á las pruebas de razon, á los milagros, y que atestigua con su sangre la certeza de la religion que enseña y profesa, ó el libre-cultista que apela á la calumnia, á la perfidia y á la mentira para hacer su propaganda en favor de religiones, en que acaso él mismo no crea, pero que sus intereses políticos ó pecuniarios le obligan á defender: en cualquiera de ámbas hipótesis la ventaja y el buen uso de la conciencia están de parte del católico, sin que el libre-cultista pueda eximirse de ser ó un tirano de su conciencia, ó un ignorante malicioso, ó un refinado hipócrita.

Dados estos antecedentes, y supuesto que la libertad de la conciencia en punto á religion no cabe ni se concibe, obligándole á aceptar una creencia falsa, conocida que sea la católica única divina y verdadera, diremos con nuestro antagonista, *que cuando se trueca la libertad con la fuerza; el culto religioso no es mas que la violencia*, significada en la cimitarra de que se sirvió el mahometismo para difundirse por el mundo, lo propio que el protestantismo de la metrala, á diferencia del catolicismo, que no derramó al establecerse otra sangre que la suya ni se valió de mas medios que los de la palabra, de la paciencia y del sufrimiento.

Por esto es que no podemos menos de convenir con nuestro adversario (porque es acaso lo único en que anda acertado) que la persuacion y nó la tiranía es el alma poderosa del cristianismo, entendiendo por tal el enseñado por Jesucristo y los Apóstoles, los Santos Padres y la Iglesia católica-apostólica-romana, nó el de Lutero, Calvino, Zuinglio y demás reformadores, pues ya hemos indicado la clase de armas de que se sirvieron para persuadir su nuevo cristianismo y las que usan hoy ciertos sectarios, con quienes el «Constitucional» vive en íntimas relaciones. Y ya que hablamos de esos Apóstoles cortesanos, nuevos padres de la nueva iglesia, bueno sería que nuestro libre-cultista cólega, que asegura que sus principios se deducen de *la doctrina del Redentor y de la enseñanza de los Santos Padres que no debiera haber olvidado nuestro articulista*, les consultara, (ya que no admiten otra regla de fé que la Sagrada Escritura, no toda sobre los pasages que sirven de fundamento al libre-cultismo, y sabríamos

cuándo, cómo y por quién se definió ese dogma liberalesco que ignoramos; porque á fuer de buenos católicos estamos siempre dispuestos á creer todo lo que Dios revele y la Iglesia nos proponga; mas como hasta ahora no sabemos que la que fundó Jesucristo haya definido ni tenido por artículo de fé, ni aun como creencia piadosa la libertad de cultos, antes bien por un error gravísimo, entendido á lo liberal, la opinion y dictámen de los Doctores de esa *estrambólica iglesia católica española*, (á cuyos principios doctrinales parece adherirse el «Constitucional,» en el celo con que procura darlos á conocer) nos sería utilísimo para enterarnos á fondo de la esencia, propiedades y ventajas del moderno libre-cultismo y de su conformidad con aquello de *«Dios, una fé y un bautismo, un pastor y una sola grey,* porque á la verdad, podemos asegurar al periódico cimbrio y á todos sus flamantes teólogos, que por mas vueltas que hemos dado á la doctrina del Redentor no hemos podido hallar ninguna autoridad con que defender el libre-cultismo en sentido liberalesco-revolucionario, y si muchos que lo condenan como impío, cuales son todas aquellas en que se nos habla de la necesidad absoluta de la fé para salvarnos, diciéndonos San Pablo, que sin ella nos es imposible ser agradables á Dios, y asegurándonos el mismo Jesucristo, que si confesamos su santo nombre delante de los hombres, él nos reconocerá por suyos en presencia de su Padre celestial, y que si tenemos fé, una palabra nuestra podrá trasladar las montañas.

Hemos visto tambien que reprende al Príncipe de los apóstoles San Pedro porque manifiesta una fé dudosa al verse en peligro de perecer en el lago de Tiberíades, y que le elogia y le confiere la primacía sobre los demás cuando confiesa su divinidad, reconviene igualmente al discípulo que no cree su resurreccion; que les manda á anunciar un mismo Evangelio, y una misma fé, y un mismo bautismo á todas las naciones, sin escluir ninguna, asegurándolas que su salvacion la deberán á un solo Mediador Cristo Jesús, ante quien doblan su rodilla los cielos, la tierra y los abismos, que el que creyese y fue bautizado en su nombre se salvaria y el que á ello se negase, pereceria; prohibiendo así terminantemente á los pueblos y á los individuos toda transaccion, pacto ni respeto á culto ó creencia religiosa distinta de la suya; hemos visto que la causa ocasional de los estupendos milagros que obra en favor de la Cananea, la hemorroisa, la Samaritana, la hija de Jairo, la del Centurion, la resurreccion de Lázaro con otros sumamente célebres es la gran fé de los suplicantes, y hemos visto por último que á pesar de su inmensa caridad, de su mansedumbre, del respeto y de la obediencia que preceptúa para con los depositarios de la autoridad, reprende severamente á los fariseos y doctores de la ley que con sus tradiciones inventadas y sistemas particulares la habian adulterado y corrompido.

Para las personas, todo en Jesucristo es caridad y dulzura, mas para la doctrina todo es intransigencia y rigor, porque no puede haber convencion alguna entre Dios y Belial. Por eso es que rogamos con instancia al «Constitucional» ó mejor dicho, á su articulista, al que en otro tiempo nos habló de *sua moral y de doctrina bien sabida de Jesus*, nos designe los pasages evangélicos que sirvan de prueba al libre-cultismo, porque nosotros no los hallamos, y porque tenemos que en el caso de haber alguno lo haya entendido erróneamente, interpretándolo á lo protestante ó sea segun su espíritu privado y nó á lo católico, conforme al sentir de los Santos Padres y á la enseñanza de la Iglesia, resultando de aquí el absurdo de hacer á Jesucristo libre cultista, así como le quieren hacer liberal á su manera; debiéndole asegurar por nuestra parte que es tan sincero nues-

tro deseo de oír sus instrucciones y las de los Santos Padres que nos cita como defensores de la libertad de cultos, que desde ahora nos comprometemos solemnemente, si nos convence, á abdicar el cetro de *ese predominio fundado en las tinieblas*, que segun él, *constituyen el sistema de la unidad religiosa* que defendemos, antes que los libre-cultistas concedores de las *maniobras neas* vengan á arrebatárnoslo, y abrumados por la fuerza irresistible de los argumentos filosófico-teológicos que les sugiera *esa divina razon* que les ilustra, quedemos *aplastados bajo el peso de nuestro propio extravío*. Sin embargo, advertimos á nuestro adversario, que no se precipite y que estudie detenidamente lo que haya de decir para convencernos por la Sagrada Escritura y Santos Padres de la bondad y escelencia de sus principios de libertad de conciencia, porque tenemos la *desgracia de ser algo apegados á nuestras ideas de fanatismo*, y no las cambiaremos por cuatro charlatanerías que desmienten la historia, la lógica y la sana crítica.

(Concluirá.)

Seccion de Noticias.

De «La Convicción:»

Madrid 24 de abril, á las 3^h 10 tarde.

El discurso de la corona dice: Señores senadores, señores diputados: Ansiaba verme entre vosotros, al inaugurar vuestras tareas, para conocer la legitima expresion de las aspiraciones, intereses y necesidades del país, que en tanta parte fió á mi lealtad la direccion de sus destinos, y en cuyo amor y confianza quiero vivir y reinar.

Nada ha turbado la paz en el interregno parlamentario. El incidente que tuvo lugar en Venezuela, se ha resuelto con las favorables esplicaciones dadas por el gobierno de aquella república.

Abrigo la fundada esperanza de que no se hará esperar largo tiempo la concordia con la Santa Sede, que sinceramente deseo.

El gobierno llamará vuestra atencion sobre la hacienda pública, para liquidar su pasado y organizar su presente, procurando la nivelacion de los presupuestos y presentando en los venideros medidas conducentes á sostener el crédito público, cegando la sima abierta por un déficit continuo.

Con el propósito de hacer firmes y prácticos los derechos que consigna la Constitucion, el gobierno propondrá leyes que regulen su ejercicio, corrigiendo los defectos que se hayan conocido en la experiencia.

Las leyes que por falta de tiempo no se discutieron y que rigen interinamente, se declararán permanentes con las reformas necesarias para que desaparezcan sus defectos, guardándose toda la armonía indispensable con el espíritu liberal de la Constitucion. Tambien os presentará mi gobierno la ley de enjuiciamiento criminal y plantamiento del jurado.

Madrid 24 de abril, á las 3^h 20 tarde.

Continúa el discurso de la corona:

«Con los presupuestos de Ultramar, discutireis los medios de extinguir la deuda de aquellas provincias. En el órden económico, administrativo y político, el gobierno dictará medidas conducentes al bienestar de aquellas importantísimas partes del territorio español, introduciendo las reformas compatibles con su estado social, pero sin que peligre la integridad del territorio.»

Laméntase don Amadeo de no poder compartir los sufrimientos, penalidades y peligros del ejército, de la marina y de los voluntarios, bravos defensores de nuestra bandera en Cuba, y le envia en nombre

de la nacion entera, un testimonio de reconocimiento. Lamenta luego la insurreccion de Cavite, y dice, que el gobierno advertido, tomará medidas para precaver su repeticion.

«Un partido, continúa, que niega la legitimidad del derecho moderno, y enemigo tenaz de las instituciones que se dió la nacion española en uso de su soberanía, despues de derrotado en los comicios, se ha levantado en armas en algunas provincias. El gobierno ha tomado las medidas mas eficaces para sofocar prontamente la rebelion y aleccionado en la triste reciente experiencia de la clemencia, propónese ser inexorable en el castigo de los constantes enemigos de la libertad, nunca desengañados y siempre perturbadores del reposo público.»

Madrid 24 de abril, á las 3^h 40 tarde.

Continúa el discurso de la corona diciendo:

«Pronto veremos abatida la bandera de los insurrectos, que ofende los sentimientos del país.»

Da en seguida un testimonio de gratitud al ejército, por su patriótico comportamiento que, dice «evitará una guerra civil,» y dice: «Envanézcome de poder compartir con él los peligros de la defensa de la patria, conforme al propósito que adopté al llamarme á regir vuestros destinos.» Estiende luego el testimonio de su gratitud á la fuerza ciudadana, «que es el baluarte de las instituciones.»

«En resumen, continúa, el gobierno someterá á vuestro exámen sus actos y propósitos para mantener íntegra y pura la legalidad creada,» y termina con estas palabras: «No me impondré al pueblo, pero jamás tampoco tendrá que acusarme de haber abandonado el puesto que por su voluntad ocupo. Conociendo los deberes que me impone la Constitucion, los cumpliré con la lealtad y constancia que debo, por el honor de mi nombre.»

Madrid 24 de abril, á las 2^h 40 tarde.

Don Amadeo acaba de salir de Palacio dirigiéndose al del Senado en carretela descubierta. Le preceden la servidumbre y los jefes de palacio. Don Amadeo viste de capitán general. Cubren la carrera la tropa y los voluntarios. Inmensa concurrencia. Los edificios adornados. Las comisiones de senadores, diputados y ministros le esperan en el palacio del alto cuerpo colegislador. Grande animacion.

Madrid 24 de abril, á las 2^h 55 tarde.

Se han abierto las Córtes con gran concurrencia en el salon de sesiones y en las tribunas. Don Amadeo ha ocupado el trono leyendo el discurso de apertura con firme entonacion. El señor Sagasta ha declarado legalmente abierta la legislatura, regresando á palacio el real cortejo. Ha asistido doña María Victoria.

De «La Crónica de Cataluña:»

Nueva-York 20.—En una correspondencia que escriben de Washington á los principales periódicos de Nueva-York se anuncia positivamente que el gobierno persistirá en pedir los perjuicios indirectos.

Léese lo siguiente en el «Times» del 18 de abril:

«S. M. la Reina saldrá esta tarde de Windsor y pasará á Chisel-hurst con objeto de visitar al emperador Napoleon y á la emperatriz Eugenia.

«S. M., á quien acompañarán probablemente el príncipe Leopoldo y la princesa Beatriz, saldrá de palacio á las tres menos cuarto y se dirigirá en coche al empalme del «London» y del «South-Western,» en donde un tren conducirá á la reina á la estacion de Chisel-hurst, á donde llegará S. M. á las cuatro. Enseguida pasará en coche á Cambden Horse y, en habiendo visitado al emperador y á la emperatriz;

regresará por la noche al palacio de Windsor.»

Seccion Local.

El 29 entró en nuestro puerto procedente del de Marsella en 2 dias la corbeta de guerra de los Estados-Unidos «Wachusete», de 6 cañones y 200 caballos de fuerza, al mando del capitán de fragata Mr. C. H. Cushman.

Al entrar saludó la plaza con los disparos de ordenanza.

Con motivo del restablecimiento del m-unicipio en el vecino pueblo de Villa-Cárlos, en la parroquial iglesia del mismo se cantó anteayer un solemne TE-DEUM.

La Artística dió el domingo su funcion en el coliseo público, la que se vió muy concurrida, y fueron en extremo aplaudidas las producciones que se representaron.

Anteayer salió de esta para Madrid el diputado electo para esta isla, D. Teodoro Ládico.

De «La Crónica de Cataluña:»

«Para el 15 de julio del presente año se anuncia la apertura de una esposicion universal, en el Palacio de la Industria de Paris iniciada por la «Sociedad nacional, protectora de los trabajadores industriales.»

El proyecto de dicha esposicion ha sido bien acogido por la prensa de todos los paises y cuenta para su realizacion con el concurso de la diplomacia

Apenas conocida la idea, cuando se ha recibido, según dice el prospecto que tenemos a la vista, gran número de demandas de sitio, no solo de las principales naciones de Europa, sino que tambien de América y Asia, en términos, que preveyendo que el Palacio de la industria no será bastante capaz para contener los efectos que se reciban, ha dispuesto la sociedad, la construccion de espaciosos locales anexos á el.

La esposicion de efectos europeos se inaugurará de 15 de julio al 1.º de agosto próximos y la de productos de Africa, Asia, América y Occania, se abrirá del 15 al 25 del mismo agosto.

Durante los 13 domingos en que estará abierta la esposicion, tendrán lugar en ella concursos de bandas y orfeones de Francia, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Suecia y Noruega, Luxemburgo, Austria, Suiza, Italia, España, Portugal é Inglaterra.

Los «demandas de admision» deben dirigirse á los señores cónsules de Francia ó á los comités especiales.»

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY.

Santa Catalina de Sena v. y san Pelegrin confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora del Rosario en santa Maria.

En la Parroquia hoy al anochecer se dará principio á los devotos ejercicios del mes de Mayo ó de las flores dedicado á Maria Santisima.

Tambien hoy 30 debe empezarse en la Ayuda parroquia de la Concepcion el mes consagrado á la Santisima Virgen efectuandose los cultos siguientes. A las 6 y media se rezará el santísimo Rosario sequirá la Coronilla cantándose los padre-nuestros, sermon á cargo de D. José Pons Pbro. concluyéndose con los gozos.

El Ilmo. P. Obispo concede 40 dias de indulgencia á todos los fieles que asistan á la funcion.

SANTO DE MAÑANA.

Santos Felipe y santiago apóstoles

Movimiento del puerto.

Buques entrados.

Día 24

De Argel en 5 dias laud Los Amigos de 31 tons. p. Miguel Melis con 6 trips. 2 pas. ganado vacuno y lastre.

Día 25.

De Palma en 10 horas vapor Lulio de 551 tons., c. don Antonio Palmer con 23 trips. y lastre.

De Fernanbueo en 60 dias cob. mg. Catherine Scott de 308 tons., c. M. Matonest con 11 trips. y algodón.

De Ciudadela en 1 dia laud Africano de 49 tons., p. Pablo Benejam con 7 trips.

Buques despachados.

Día 25.

Para Palma en lastre vapor Lulio de 515 tons., cap. don Antonio Palmer con 23 trps. y un batallon del reg. de Soria.

Día 26.

Para Ciudadela en lastre laud Los Amigos de 31 tons., p. Miguel Melis con 6 trip.

Observaciones meteorológicas

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centigrad s.		Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuera sobre el cuadrado en kilis.
		Max.	Min					
25	761.5	18.3	12.3	80		3	O fres.	5.
26	764.3	19.5	13.2	81		6	SE »	4.

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 5 h. 2 m. de la M.—Pónese a las 6 h. 53 m. T.

LUNA.—Sale á las 1 h. 38 m. de la M.—Pónese á las 11 h. 14 m. M.

SORTEO 18.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes. Pesetas. Suertes. Pesetas. Suertes. Pesetas.

56	50	1516	30	3149	10
186	10	1781	30	3221	100
287	10	1787	10	3525	10
301	15	1901	10	3614	10
324	100	1944	15	3709	10
471	15	1935	10		
602	10				
624	10			4000	15
745	30	2201	15		
870	500	2207	10		
883	10	2521	10		
974	10	2524	10		
991	30	2531	15		
		2689	15		
		2930	10		
1202	30	2963	50		
1274	10				
1464	15				
1479	15	3010	10		
1496	10	3139	15		

En esta rifa se han distribuido 4000 cédu-las.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lú-nes próximo.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en casa de D. Juan Hernandez, calle de Adnover número 12, de 10 á 12 de la mañana del miércoles y juéves próximos.

Mahon 22 de abril de 1872.—El secretario de la Comision de Beneficencia del Ayunta-miento,—José Paez.

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de la prensa local asociada.

Vallecas 27. (5.45 tarde.)

Recibido en Mahon 28. (7.13 mañ.)

El Congreso ha aprobado las actas de los individuos de la comision ausiliar. En la sesion de mañana se seguirá la discusion de actas.

El general Serrano salió de Madrid en la madrugada de hoy.

La insurreccion carlista vá en decrecimiento, y según cartas de Navarra carece de toda organiza-cion.

Bolsa 3 por ciento 25.60.

Vallecas 27. (7 mañana.)

Recibido en Mahon 28 (10.45 mañana.)

Segun las noticias oficiales la insurreccion disminuye.

Aumentan las presentaciones de diferentes partidas.

El general Serrano llegó á Tudela á las diez de la noche.

El Gobernador civil de Zaragoza ha resignado el mando á la autoridad militar.

Vallecas 28 (5.15 tarde.)

Recibido en Mahon 29. (7.5 mañ.)

El Congreso ha aprobado no-venta y seis actas; creyéndose quedará brevemente constituido.

La insurreccion queda locali-zada en Navarra; confiando sofo-carse pronto.

La Asamblea federal se re-unirá el 30. Opínase que los re-publicanos seguirán en las Cór-tes.

(Fabra.)

SECCION DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

El día veinte y ocho de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del suministro de petróleo y aceite de olivo necesario para el alumbrado público de esta ciudad durante el año económico de 1872-73, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se expresa.—Mahon 24 abril de 1872.—El alcalde, Francisco de A. Pons.

Pliego de condiciones para la subasta del suministro del petróleo y aceite necesarios para el alumbrado público de esta ciudad de Mahon, á cargo del Ayuntamiento de la misma.

1.ª El arrendatario deberá facilitar todo el petróleo que se necesite para el alumbrado público desde el día primero de Julio próximo hasta el treinta de Junio de mil ochocientos setenta y tres.

2.ª Deberá además suministrar el aceite de olivo para los faroles de mano de los serenos y demas que se necesite.

3.ª El petróleo deberá ser de la clase superior, procedente de los Estados Unidos de América y caso de que el arrendatario lo suministre de una clase inferior á la de contrata, lo que se conocerá si despiden mal olor al arder, liza los tubos ó no produce luz bastante resplandeciente, incurrirá en la multa de setenta y cinco pesetas por cada vez que se observe dicha falta con obligación de sustituirlo inmediatamente con el de primera clase y no verificándolo quedará nulo el arriendo y perderá el depósito que expresa la condición novena.

4.ª El aceite de olivo tendrá que facilitar de la clase superior de Cataluña so pena de incurrir en la multa de treinta y siete pesetas y cincuenta centimos cada vez que falte á esta condición.

5.ª Los tipos maximos que se fijan para la subasta, son á saber:

Por un litro de petróleo.... Setenta y dos centimos de peseta.

Por un litro de aceite de olivo una peseta y cuatro centimos.

6.ª El remate se verificará por medio de proposiciones en pliegos cerrados.

7.ª El precio se expresará en letras y no en guarismos, y las proposiciones deberán estar sujetas á la fórmula siguiente:

«D..... vecino de..... me conformo en hacerme cargo del suministro del petróleo y aceite de olivo necesarios para el alumbrado público de la ciudad de Mahon bajo las condiciones contenidas en el pliego inserto en los periódicos de esta ciudad.

Por un litro de petróleo ..

Por un litro de aceite de olivo,

(Fecha y firma)

8.ª Toda proposición que no se halle redactada en la forma y terminos prevenidos en los artículos anteriores, ó que contenga alguna cláusula condicional será desechada.

9.ª A cada uno de los pliegos deberá acompañarse carta de pago justificativa de haber consignado en la caja de Depósitos la cantidad de cien pesetas, sin cuyo requisito no será admitida su proposición; y terminado el remate podrán los licitadores retirar dicha suma, excepto el mejor postor que deberá aumentarla hasta quinientas pesetas, quedando estas depositadas en garantía del arriendo hasta su terminación.

10. Los pliegos de proposición se entregarán en

la Secretaría del Ayuntamiento durante la mañana de día señalado para la subasta y llegadas las doce el Alcalde abrirá los pliegos en presencia del Señor Regidor síndico y de las personas que hubiesen tomado parte en la licitación, adjudicándose el remate al proponente mas ventajoso. En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales se abrirán pujas á viva voz durante un cuarto de hora entre las personas por quienes esten suscritos; trascurrido el cual sin haber puja alguna, se adjudicará el servicio al postor que hubiere presentado con anterioridad su proposición.

11. No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los Jueces municipales, los deudores á los fondos municipales, los encausados con interdicción judicial, los menores de edad, los declarados en quiebra y los extranjeros que no renunciar para este caso los privilegios de su pabellon.

12. El pago del arriendo se hará por mensualidades vencidas, dentro los tres dias siguientes á su vencimiento.

13. Serán á cargo del arrendatario los gastos del papel sellado que se invierta en este expediente.

14. El arriendo deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad, para que obtenga su necesaria validez.

15. El arrendatario queda sujeto á la decision de las autoridades administrativas en cuanto concierne á la inteligencia y cumplimiento de este contrato y á las responsabilidades consiguientes con arreglo á la legislación vigente.—Mahon 22 abril de 1872.—El Alcalde, Francisco de A.—E. Secretario, Jaime Rotger.

Para dar cumplimiento á una disposición del Sr. Subgobernador de esta isla, fecha 25 del actual, todos los individuos del reemplazo del año 1868 que se hallan en la primera reserva de esta provincia, así como los que están con licencia ilimitada en esta ciudad, se incorporarán á la brevedad posible al batallon del regimiento de Soria que guarnece esta población.—Mahon 27 abril de 1872.—Francisco de A. Pons.

En virtud de lo dispuesto en Real orden del 13 Marzo último, el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento para la quinta del presente año, correspondiente á este término municipal, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo cinco de Mayo próximo, empezando á las siete de su mañana.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 26 abril de 1872.—Francisco de A. Pons.

MR. BEGUÉ ÓPTICO.

Acaba de llegar á esta con un gran surtido de géneros procedente de las principales fábricas de Europa, como son: anteojos de larga vista de todas dimensiones y de los mejores que se han conocido hasta el dia; gemelos para teatro y marina; anteojos de todas clases y precios, entre los cuales se distingue el nunca bien ponderado cristal de «roca» por reunir la condición de conservar y descansar la vista mucho mas que los otros. Tambien se encontrarán cristales sueltos de cualquier clase y grado para suplir la falta de otro cualquiera. Hay gafas y lentes de oro, plata, concha, y acero, entre cuyas clases seguramente podrá

quedar complacido el comprador por ser del mas esquisito gusto.

Además se hallarán barómetros, termómetro, microscopios, niveles de agua de varios tamaños, cuenta-hilos, pesa-jarabes, licores, legías.

Un gran surtido de estampas, mapas y atlas geográficos escritos en castellano; planos de banderas, mostruarios de letras para señoritas, marcos para retratos y espejos de primera calidad y de distintos tamaños.

Un gran surtido de relojes de toda clase, inclusa la de remontar, que son de última moda y de mucha solidez, tanto para señora como para caballero, cadenas de oro y de plata primorosamente trabajadas.

Listones dorados y negros para marcos de cualquier tamaño.

Todo se venderá á precios sumamente baratos, con motivos de tener que marcharse para Francia. Su permanencia en esta ciudad solo será por diez dias

Calle Nueva, número 21.

Recomendamos encarecidamente á nuestros lectores las dos siguientes y muy útiles publicaciones, cuyos prospectos acabamos de recibir, previniendo á los señores que deseen algun ejemplar que podrán adquirirlo dando aviso en la redaccion é imprenta de este periódico calle del Bastion número 39, Mahon.

«Atlas de Anatomía Descriptiva» ó coleccion escojida de láminas con sus páginas de texto representando las partes mas interesantes del cuerpo humano, dibujadas y litografiadas por D. Magin Cabanellas, doctor en medicina y cirugía.—un tomo con 60 láminas, 42 RS. VN.

«Historia de España,» ilustrada, desde su fundacion hasta nuestros dias, ó sea coleccion de litografías representando los principales hechos históricos de cada época, con texto al dorso, por D. Rafael del Castillo.—El precio de cada entrega es el de 5 RS. VN. en toda España.

A dichas publicaciones admitense suscripciones en esta imprenta Bastion 39, Mahon donde hay números de muestra.

LIBRERIA MAHONESA.

Calle Nueva núm. 9.

ROSA LA CIGARRERA DE MADRID.

gran novela original de la Sra. D.ª Faustina Saez de Melgar. Magnífica edición ilustrada con preciosas láminas sueltas dibujadas por el reputado artista D. E. Planas. Obra dedicada á S. M. la Reina D.ª Maria Victoria. Esta preciosa novela formará dos tomos en cuarto prolongado buen papel é impresion clara y correcta á pesar de esto cada entrega de ocho páginas costará tan solo UN CUARTILLO DE REAL. El valor total de la obra serán 40 reales próximamente. Admitense suscripciones en dicha librería.

Mahon 1872: Tipografía de Miguel Parpal, Bastion. 39.